

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Suspensión injustificada. Medida censurada.

DÉ PEDAGOGÍA.—El arte en la Escuela. (A. Posada).

LAS REFORMAS.—Habla la clase.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Puente del Arzobispo (Toledo), y Atienza (Guadalajara).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Normales: Concurso de traslado. Real orden de 1.º de Marzo resolviendo un expediente para la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Valencia, y nombrando para la misma á D. Tiburcio Alonso Patín.—Habilitados sustitutos: Designación. Orden de 5 de Abril referente al procedimiento que ha de seguirse para designar á dichos funcionarios.—Escuela Normal de Maestros de Madrid.

PROPUESTAS.—Concurso único de León.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría.—Barcelona, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Granada, León, Madrid, Orense, Pontevedra, Santander, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Jaén.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y CORRESPONDENCIA.

## Condiciones de subscripción.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de subscripción 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, 8.—Madrid. Apartado núm. 131.

**Agradeceremos á cuantos nos escriban, que pongan á la cabeza de la carta y á continuación del pueblo el nombre de la provincia, en esta forma: Getafe (Madrid) . . . y luego la fecha.**

## De Actualidad.

### Suspensión injustificada: al Sr. Cortezo.

Queremos de nuevo llamar la atención del Sr. Cortezo sobre la suspensión perjudicial de la provisión de Escuelas.

Esa medida fué precipitada, fué inmotivada, y es indefendible.

Justificaba el Sr. La Cierva sus novísimas medidas sobre provisión de Escuelas, diciendo que con el sistema actual hay más de 3.000 plazas vacantes ó con interinos, y que la provisión se alarga demasiado.

Eso puede leerlo el Sr. Cortezo en la *Gaceta*, eso puede comprobarlo con los datos oficiales que obran en el Ministerio.

Son un mal para la enseñanza las vacantes y las interinidades; quería acabar con ellas el Sr. La Cierva; quieren acabar con ellas todos los Ministros. Pues entonces, ¿para qué se suspende la provisión?

A cualquiera que no discurra con apasionamiento, se le ocurre pensar que procedía hacer todo lo contrario; es decir, seguir las convocatorias hasta resolverlas y adjudicar las Escuelas.

Fíjese en ello el nuevo Ministro y averigüe dónde está la lógica de esa medida, y vea si hay manera de sostenerla, ni razones para disculparla.

Actualmente, repetimos, hay más de 3.000 vacantes servidas interinamente ó no servidas de ninguna manera. ¡Lo importante para la enseñanza es proveerlas en seguida!

Ahora bien; ¿pueden proveerse con arreglo al decreto de 22 de Marzo? ¡No por cierto!

Ese decreto deroga varios artículos de la ley de Instrucción pública vigente; ese decreto establece nuevos sueldos, y nada de eso puede regir sin la aprobación de las Cortes.

Aunque el Gobierno ponga decidido empeño en ello, y aunque el Gobierno llegue al año próximo—cosas muy improbables, por no decir imposibles,—ese decreto no puede entrar en vigor legalmente hasta 1.º de Enero de 1906.

Por apresuradamente que quisiera procederse á proveer las vacantes, llegaría Mayo ó Junio del año que viene sin terminar la provisión.

Y nosotros preguntamos al Sr. Cortezo; nosotros preguntamos á cuantos se interesan por la enseñanza: ¿van á estar un año más sin razón alguna tres ó cuatro mil Escuelas vacantes ó interinamente desempeñadas?

No es eso defendible, no es lógico, no es acertado por ningún concepto.

Seguramente que lo reconocerá así el nuevo Ministro si en ello para un poco su atención.

Además de esto, si las Cortes no aprobaran esa reforma, si todo quedase como está, ¿qué se habrá adelantado con esa dilatada suspensión? ¿No sería un caso de verdadera responsabilidad?

Por otra parte, téngase en cuenta que los aspirantes han solicitado, que se les ha hecho gastar en expedientes, que tienen, en cierto modo, un derecho adquirido. Todo esto ¿no lo debe tener en cuenta el Estado?

Por el bien de la enseñanza, por la seriedad de la Administración, por el derecho de los aspirantes, por la propia lógica desconocida, pedimos al nuevo Ministro que levante esa suspensión injustificada, que sigan los concursos y oposiciones, que se provean las Escuelas vacantes.

Estas situaciones de interinidad no deben prorrogarse. Hasta que no entra á regir una ley no se pueden suspender las vigentes.

La vida administrativa es una continuidad, nunca una serie de saltos mortales.

### Medida censurada.

El Sr. La Cierva se ha despedido del Ministerio con un acto de violencia censurada y censurable; la jubilación forzosa del probo y antiguo funcionario D. Rafael Tamarit, Jefe durante muchos años del Negociado de primera enseñanza, y merecedor, por sus servicios y por sus prendas de carácter, de otras consideraciones.

El Sr. Tamarit no sentía grandes ni pequeños entusiasmos por las reformas del Sr. La Cierva, y esto, por lo visto, para el innovador y fracasado Ministro, era un grave pecado.

Sentimos vivamente lo hecho con el Sr. Tamarit, y le reiteramos con este motivo la expresión de nuestro afecto.

## De Pedagogía.

### El Arte en la Escuela.

El Arte en la Escuela es el tema de un excelente trabajo de *información* de Monsieur Beurdeley, publicado en la *Revue Pédagogique*, y sobre el mismo asunto se ha debatido largo y bien en el Congreso Pedagógico celebrado últimamente en París.

El problema es interesantísimo. No se trata exclusivamente de la *enseñanza* del Arte, y en ningún caso del Arte como asignatura con programa cerrado y manual; tiene aquél, como es sabido, otro aspecto más atractivo: el Arte es vida, ambiente, influjo, medio educativo, dentro del cual ha de formarse el espíritu del hombre, y en este sentido es como el Arte se ha tomado en el Congreso á que me refiero, según resulta del trabajo citado.

Nadie ignora que existe hoy una gran corriente democrática, que propende á *socializar* el Arte, á difundir el goce de la belleza por todas las clases sociales, á infundir en todas las almas el placer estético, con gran fe en el influjo salvador de semejante labor expansiva.

Ruskin puede considerarse como el gran pontífice iniciador de esta tendencia.

Y los que aspiran á llevar el Arte á la Escuela, hermoseándola, convirtiéndola en

templo de la nueva *religión de la belleza*, pueden y deben considerarse dentro de una corriente civilizadora.

\* \* \*

He aquí cómo se planteó la ardua cuestión en el Congreso á que me refiero:

Primera. ¿De qué manera pueden contribuir al desenvolvimiento del sentimiento de lo bello el decorado permanente y móvil de la Escuela, los libros y demás objetos que se ponen en manos del alumno y la lección del Maestro?

Segunda. ¿Cómo puede servir el Arte en la Escuela á la educación moral y social de la juventud?

Tercera. ¿Cuáles son los asuntos de decorado é ilustración que conviene poner á la vista de los alumnos?

Y por si las preguntas formuladas no orientan con bastante claridad respecto de la idea íntima á que el Congreso respondía ya en el ánimo de sus promovedores, véase la declaración previa hecha por los dos Vicepresidentes, Sres. Petit y Marx:

«El Arte en la Escuela reclama, ante todo, cuidado y gusto en las disposiciones arquitectónicas y en su decorado exterior. Las flores y las plantas, tanto fuera como dentro de la Escuela, pueden dar á ésta un aspecto agradable y riente.»

\* \* \*

De otro modo: que no es indiferente el aspecto exterior del edificio escolar, no ya por los motivos elementalísimos de decoro y decencia... municipales, sino desde el punto de vista genuinamente educativo del niño.

¡Qué sentimientos y qué ideas puede sugerir en el niño la Escuela sucia, mal aireada y mal oliente, esa Escuela fría y obscura, húmeda y sin atractivo de ninguna especie, que tantas veces podemos contemplar entre nosotros!

\* \* \*

Hubo en el Congreso animadísimas y muy instructivas discusiones acerca de los temas propuestos, y que dejo copiados. Combatieron Maestros y artistas, no sobre el principio, pero sí sobre la manera mejor de interpretarlo; imposible seguirles. Contentémonos con copiar alguna de las más interesantes conclusiones acordadas.

«La educación por la lámina—se dice en

una—debe tender desde el primer momento á desenvolver en el niño las facultades de observación y de sentimiento.»

«Es preciso, ante todo, poner á la vista de los niños obras originales, de una ejecución sincera y sencilla.»

«La reproducción exacta de los modelos consagrados del Arte puede contribuir gradualmente á la educación de la juventud.»

«El Maestro, más que intervenir directamente para imponer su gusto al niño, debe procurar despertar en él la facultad de observar, de comparar y de sentir.»

\* \* \*

Veamos otras:

«La cubierta de los cuadernos puede ser, indistinta ó conjuntamente, ornamental é instructiva; cuando entrañe asunto de enseñanza, debe conservar siempre su carácter artístico.»

Sobre las tarjetas postales se acordó lo siguiente:

«El uso de las tarjetas postales puede recomendarse. También se debe «recomendar» la práctica seguida por ciertas Escuelas, en las cuales los alumnos coleccionan en común, en un álbum y bajo la dirección de sus Maestros, las tarjetas postales de diversas clases que individualmente reciben ó que han podido reunir.

»Los álbums así formados podrán enviarse de una clase á otra y de Escuela en Escuela, á fin de establecer una especie de Museo circulante. Tales ejemplos de solidaridad entre escolares deben ser estimulados.»

\* \* \*

Otra conclusión interesante:

«El Congreso estima que el Arte en la Escuela debe tener por resultado... contribuir á la lucha contra las láminas obscenas que deshonran la calle y ensucian la vista de la juventud.»

M. Beurdeley termina su artículo con estas palabras, que reflejan el sentido dominante en gran parte de los congresistas: «Hacer la Escuela sonriente en el interior y en el exterior; no llevar á ella coacción alguna; dejar á los niños libre el campo; en una palabra, crear un medio favorable al libre desenvolvimiento de sus tiernas personalidades. Tales son los principios ya conocidos y verdaderos, sobre todo cuando se trata de la educación artística.»

A. Posada.

# Las reformas

## Habla la clase

**Ger (Gerona).**—Enterado de las reformas del Sr. Ministro de Instrucción pública, me adhiero á lo expuesto por usted, por mi compañero Batlle y otros. Llevo treinta años en la enseñanza, he visto muchas reformas, habiendo servido casi todas para destrozarse la ley del inolvidable señor Moyano, en lugar de perfeccionarla; pues que en ella se nos trazaba el camino que debíamos seguir.

Las únicas reformas que pueden considerarse como buenas, son la gratificación por la clase de adultos por el Sr. García, y que, por cierto, no le hemos demostrado nuestro agradecimiento como se merecía, y el pago al Estado por el señor Romanones.

La reforma del Sr. La Cierva, podría ser aceptable para los que deben ingresar en el Magisterio; haciendo correr de categoría á los propietarios que se hallan ya en la 7.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y demás. Debería respetarse siempre la antigüedad y el mérito, como se hace en las demás carreras, y subir por riguroso escalafón, después de haber ingresado por oposición, según las buenas notas de inspección; pues que en el terreno de la práctica es en donde puede apreciarse mejor el saber y celo del Maestro, como se hace en otras naciones.—*Andrés Xandor.*

**Campanario (Badajoz).**—La escala de sueldos no responde á las necesidades actuales. Ya que se establece el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y ocho categorías, debe haber 500 pesetas de diferencia entre una y otra, de modo que la primera tendría 4.500 pesetas, incluyendo en dicho sueldo el alquiler de casa, para evitar disgustos y rozamientos con los Municipios.

Los de la octava categoría tendrán que probar su aptitud para poder ascender, toda vez que no han ingresado por oposición (los actuales); pero los de las demás categorías, como han obtenido sus plazas en la lid de la oposición, podrán ascender sin más pruebas que las ya dadas hasta la quinta categoría inclusive, y para ascender á la cuarta, que se exijan pruebas de aptitud con obligación de ejercer en poblaciones de más de 30.000 habitantes. Para pasar á la primera otra vez pruebas de aptitud y obligación de ejercer en poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Si en el presupuesto para 1906 no se pudiese incluir la cantidad suficiente para el aumento

que indica esta escala, sería más equitativo que el aumento que se proyecta de cinco millones se repartiese por igual entre todos los sueldos, según el tanto por ciento que correspondiese á cada sueldo actual, y todo el Magisterio quedaría satisfecho, no así con la escala que está decretada, que sólo resultan beneficiados los Auxiliares y sueldos inferiores á 825 pesetas.—*Juan Pico.*

**Olivares de Júcar (Cuenca).**—*Sobre los sustitutos.*—Interpretando el pensamiento de mis compañeros sustitutos, protesto de la 5.<sup>a</sup> disposición transitoria de las reformas vigentes, por creerla contraproducente, ilegal y atentatoria á la clase del Magisterio en activo y pasivo.

Me fundo en que los Maestros sustituidos no pueden ni deben volver á ejercer el Magisterio, porque están, lógicamente hablando, jubilados; con sólo la diferencia de cobrar del sueldo de la Escuela, á cobrar del Montepío.

Se sustituyeron por imposibilidad física, la cual deben padecer todavía. Se han sustituido, porque no querían trabajar en la Escuela y no cobrar nunca (lo cual han hecho muy bien, tratándose de aquel tiempo); y si hoy dispusieran la vuelta á la Escuela, ¡cuántos volverían! por el mero hecho de cobrar más y religiosamente, aunque estuviesen enfermos.

No deben pasar los sustituidos á Derechos pasivos hasta los sesenta años; porque el hacerlo sería un crimen; pues después de encontrarse el Montepío en la agonía, vienen las reformas funestas á ayudarle á bien morir, y por postre si llevan á los sustituidos á Derechos pasivos, les darán á éstos un muñecazo en la nuca, más seguro de muerte que los que daban en el célebre huerto del Francés.

A nosotros los sustitutos, nos deben respetar nuestro nombramiento como tales; porque cuando estamos ejerciendo, es porque reunimos los requisitos necesarios, y no hay motivo de suspendernos, á no ser (según la ley del 57) por causa legal.

En adelante estoy conforme en que se supriman los nombramientos de sustitutos; pero, ¿que cesen los que estamos como tales y nos dejen en la calle, después de ejercer tres y cuatro, ó más años, y haber alcanzado un oficio de gracias por la Junta provincial y dos votos por la local? Esto es más anómalo que el asesinar, y por lo tanto, protesto, y si mis compañeros de infortunio me ayudan, se protestará ante el señor Ministro, en forma respetuosa, pero enérgica.—*Fidel Luján.*

**Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).**—*A las Maestras*

de párvulos. —Compañeras: mil gracias á las muchas que acudieron á nuestro llamamiento. Falta tiempo para hacer colectivamente nuestras peticiones, porque el reglamento para las reformas de primera enseñanza está para publicarse. Con esta fecha acudimos al Ministro de Instrucción pública en instancia razonada, y que recomiendan políticos influyentes para que se forme un escalafón especial para el personal de párvulos. El tiempo es oro; trabajad como nosotras. — *Carolina Galán Parra, María Manuela Andújar.*

**Trabazos (Zamora).**—Los que subscriben, disfrutan Escuelas de 625 pesetas en propiedad, tienen oposiciones aprobadas y votos de gracias, por los resultados en la enseñanza (algunos de ellos en Escuela de oposición, aunque interinamente), no han conseguido Escuela de esta clase por haber sido menor el número de éstas que el de los opositores, cuando ellos han practicado ejercicios; no es justo se nos perjudique y prive de derechos adquiridos por el decreto de gracias, y que hoy le es punto menos que imposible recurrir al palenque por carecer de lo que no se puede prescindir viajando, y con esto queda dicho que, ¡adiós... inamovilidad! En las mismas circunstancias en que nosotros nos hallamos, habrá muchos respetables compañeros que deben acudir con igual petición; esto es, que se nos tengan en cuenta para el ascenso dichas oposiciones y demás méritos adquiridos. — *José Gago. — Josefa Martín y Martín.*

## Asociaciones de Maestros

**Puente del Arzobispo.**—En la sesión celebrada el día 9 del actual, convocada para estudiar detenidamente el Real decreto de 22 de Marzo último, se formularon en bien de toda la clase las siguientes observaciones al articulado del referido Real decreto, como son:

1.<sup>a</sup> Al artículo 2.<sup>o</sup> que se refiere á la escala de sueldos, la que resulta perjudicial para casi todas las categorías, pues lejos de aumentar nuestros haberes, pierden los Maestros de su sueldo actual sensibles cantidades.

2.<sup>a</sup> Al artículo 20, que exige las pruebas de aptitud ya cien veces dadas por el Maestro, hallándose referido artículo en palmaria contradicción con el 187 de la vigente ley de Instrucción pública, que nos faculta el pase á superior categoría sin necesidad de practicar nuevos ejercicios de oposición.

3.<sup>a</sup> Al artículo 26, que trata de las fuentes de ingreso de nuestro Montepío, amenazado de in-

minente ruina si ha de nutrirse con los escasísimos rendimientos que suponen los números 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> especialmente.

4.<sup>a</sup> A la 5.<sup>a</sup> disposición transitoria que deja á los Maestros sustituidos en situación indefinida y peligrosísima.

5.<sup>a</sup> A la 7.<sup>a</sup> ídem, que iguala en derechos pero no en deberes á Maestros y Maestras de la 8.<sup>a</sup> categoría, resultando esto anómalo, extraño y de un original contrasentido.]

6.<sup>a</sup> A la 8.<sup>a</sup> ídem, que deja en suspenso todas las oposiciones y concursos, originándose de esto enormes perjuicios á multitud de Maestros.

Y finalmente se acordó elevar respetuosa instancia á la Superioridad en súplica de que sean tenidas en cuenta las precedentes observaciones al implantarse definitivamente tales reformas.— Por orden, El Vicepresidente, *Esteban Granullaque y Sánchez.*—El Secretario, *Mariano Martín Cofrade.*

**Atienza.**—Se convoca á una reunión de Profesores y Profesoras, estén ó no asociados, para el día 7 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, la cual tendrá lugar en la Escuela de niños de esta villa. En ella se elegirá nueva Junta y se acordará lo más procedente respecto á las nuevas reformas, por lo cual será conveniente que cada Maestro haga el estudio de ellas y emita su opinión por escrito, para después discutirlo y acordar lo que convenga.

Por la importancia se encarece la asistencia.

Atienza y Abril de 1905.—El Presidente, *Manuel F. Benito.*

## Sección oficial

### Índice de la GACETA

**10 Abril.**—Real orden dando las gracias al señor A. J. Stilting por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas Universitarias.

—Otras de personal.

**Tribunal de oposiciones.**—Convocando á los opositores á las Cátedras de Economía política y Legislación mercantil de la Escuela de Comercio de Cádiz y de los Institutos de Santander y Gijón.

**11 ídem.**—Reales órdenes de personal de Universidades.

**Subsecretaría.**—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Granada.

12. *idem.*—Real orden trasladando á D. Valentín Pérez á la Cátedra de Latín del Instituto de San Sebastián.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Física y Química del Instituto de Córdoba.

—Otra declarando Monumentos nacionales la Catedral de Tarragona y el acueducto llamado Puente de las Ferreras, de dicha ciudad.

*Subsecretaría.*—Orden referente á la designación de Habilitados sustitutos de los Maestros de primera enseñanza.

—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Física y Química del Instituto de Córdoba.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Concurso para la provisión de las plazas de Fiel Contraste de pesas y medidas de las provincias de Alava y Soria.

### **NORMALES: Concurso de traslado.**

*Real orden de 1.º de Marzo resolviendo un expediente para la previsión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Valencia y nombrando para la misma á D. Tiburcio Alonso Patín.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso de traslado á una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, anunciado por Real orden de 18 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta* del 20 de los mismos:

Resultando que en el plazo reglamentario se presentaron los siguientes aspirantes:

Número 1. D. Tiburcio Alonso Patín, Profesor numerario, por oposición, de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia.

En su hoja de servicios acredita que, por Real orden de 16 de Julio de 1901, fué nombrado para dicho cargo, habiendo sido propuesto por el Tribunal que juzgó dichas oposiciones con el número 5 de la lista de mérito relativo.

Núm. 2. D. Antonio Cervera y Royo, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Alicante.

Funda su pretensión en las siguientes razones: 1.ª, en que tiene derecho á tomar parte en el concurso por llevar más de dos años en el desempeño del cargo de Profesor numerario de Escuela Normal Superior de Maestros, por lo que cree el interesado que reúne la condición exigida por la regla 4.ª de la Real orden de 29 de Septiembre de 1903;

2.ª, que es el Profesor de Letras que cuenta con mayor antigüedad en el Profesorado de las Normales.

Acredita en su hoja de servicios que, por Real orden de 20 de Noviembre de 1900, fué nombrado Profesor numerario de la Normal Elemental de Albacete, en virtud de la séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, cargo del que tomó posesión en 1.º de Diciembre de 1900; en 16 de Julio de 1901 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Cuenca, de donde, por Real orden de 1.º de Enero de 1902, se le nombró Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Castellón; en 1.º de Septiembre de 1902 tomó posesión del cargo de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal Superior de Córdoba, para el que había sido nombrado, en virtud de traslación, por Real orden de 12 de Agosto del mismo año; en 16 de Septiembre de 1903 tomó posesión del cargo que actualmente sirve, y para el que fué nombrado también en virtud de traslación.

El Tribunal de oposiciones le propuso con el número 10 de la lista de mérito relativo.

Núm. 3. D. Aureliano Alcuza Rodríguez, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal Superior de Jaén.

Acredita en su hoja de servicios que por Real orden de 16 de Julio de 1901 fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal Elemental de Soria, en virtud de oposición; que en 1.º de Enero de 1902 pasó al cargo de Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de la misma provincia; en 10 de Septiembre de dicho año tomó posesión del cargo que sirve, y para el que fué nombrado en virtud de traslación.

El Tribunal de oposiciones le propuso con el núm. 12 de la lista de mérito relativo, y pasado el expediente á informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, ésta ha emitido el siguiente dictamen:

«En la *Gaceta de Madrid* del 20 de Noviembre último se anunció á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, consignándose en la convocatoria que la provisión ha de regirse por lo dispuesto en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.»

Dentro del plazo reglamentario se presentaron tres aspirantes: D. Tiburcio Alonso Patín, D. Antonio Cervera y Royo y D. Aureliano Alcuza,

Profesores de las Escuelas de Murcia, Alicante y Jaén, respectivamente.

El Negociado del Ministerio, después de hacer el extracto, con rigurosa imparcialidad, de la instancia y hoja de servicios de cada uno de los solicitantes, expone textualmente: «Que la aludida Real orden, en su párrafo 4.º, preceptúa que no podrán concurrir á traslado de plazas de Escuela Normal Superior los Profesores que no lleven dos años, por lo menos, en el desempeño de su cargo, y que en esta condición prohibitiva está comprendido D. Antonio Cervera, que tomó posesión del suyo en 16 de Septiembre de 1903, sin que pueda alegarse, como hace dicho interesado, el llevar más de dos años en el cargo de Profesor de Escuela Normal Superior, pues este cargo no existe si no lleva aneja la plaza que se ha de servir, y que buena prueba de ello es que estos cargos se anuncian siempre asignándoles la plaza en que los que las hayan de desempeñar han de prestar sus servicios, y la Administración no es libre para trasladarlos de una Escuela á otra sin previa formación de expediente, cosa que no sucedería si no estuvieran asignados á determinado Centro de enseñanza;

Que tampoco es de tener en cuenta la razón de que, cuando se publicó la Real orden de 29 de Septiembre de 1903, el Sr. Cervera estaba ya dentro del Profesorado, y que, por tanto, no puede tener para él esa disposición efecto retractorio, porque aparte de que dicho Profesor consintió sus efectos, toda vez que no reclamó contra ella la plaza de Valencia, se ha anunciado un año después de publicada, y la vacante existe solamente desde 8 de Noviembre último, y que, por tanto, no puede decirse que el Sr. Cervera tuviese derecho alguno á la publicación de la mencionada Real orden;

Que según lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 29 de Julio de 1901, los Profesores numerarios de la Sección de Letras nombrados por Real orden de 16 de los mismos deben tenerse por posesionados desde el día 21 del próximo mes, y que se compute la antigüedad entre ellos por el orden de prelación en que fueron propuestos por el Tribunal de oposiciones;

Que en su consecuencia, el Negociado cree que debe desestimarse la instancia del Sr. Cervera por estar comprendido en el párrafo 4.º de la Real orden de 29 de Septiembre de 1903, y que debe ser nombrado D. Tiburcio Alonso Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

Que, sin embargo, como de tener el Sr. Cervera

la condición de llevar dos años al frente de su cargo le correspondería la plaza á él, por contar con mayor número de servicios que los demás Profesores, compañeros suyos de oposición, y con el fin de que se dicte una resolución que sienta jurisprudencia para casos semejantes, proponía que pasase el expediente á informe de esta Sección.

Como se ve, la cuestión objeto de la consulta se limita á determinar el alcance del párrafo 4.º de la Real orden de 29 de Septiembre de 1903, ó sea, si sólo puede contarse para los dos años que dan condiciones de aspirar en concurso de traslado, el tiempo servido en la Escuela desde la cual se solicita.

A juicio de la Sección, aunque ésta haya sido la intención del legislador, el texto de la Real orden preceptúa claramente lo contrario.

La palabra *cargo* no tiene más extensión que la que se le da en todas las disposiciones de Instrucción pública dictadas hasta hoy y reza el Diccionario oficial de la lengua, y así, cuantas veces se ha querido restringir la facultad de los Profesores de trasladarse por concurso ó permuta de un establecimiento á otro, se dijo que obtenida una plaza no se podrá solicitar otra durante cierto tiempo, ó en la forma consignada en los artículos 41 y 48 del vigente reglamento de provisión de Escuelas, fecha 14 de Septiembre de 1902, que disponen que no podrán concurrir á traslados y ascensos los Maestros que no lleven tres años, por lo menos, en la Escuela desde la cual solicitan.

El cargo es aquí el empleo ó categoría que una persona tiene dentro de su carrera, con independencia del establecimiento en que sirve.

El cargo de D. Antonio Cervera es el de Profesor numerario de Escuela Normal Superior, resultando accidental el lugar en que lo desempeña.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las circunstancias de mayor antigüedad y relevantes méritos que, de conformidad en este punto con el Negociado correspondiente del Ministerio, concurren en el Sr. Cervera, procede su nombramiento de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia.

Por último, siendo evidente el perjuicio que se ocasiona á la enseñanza con el cambio frecuente de establecimientos por los Profesores, conveniría se dictase una disposición que evitase esa movilidad, exigiendo, á semejanza del reglamento de provisión de Escuelas de primera enseñanza, que los Profesores Normales no podrán con-

currir á traslaciones sin que lleven tres años, por lo menos, en el establecimiento desde el cual solibitan.»

Considerando que siendo evidente que las razones expuestas por el Consejo en el último párrafo de su informe, al recomendar que se dicte una disposición que evite los perjuicios que á la enseñanza ocasionan los frecuentes traslados de los Profesores inspiraron la Real orden de 29 de Septiembre de 1903, no puede ésta interpretarse en el sentido en que lo hace el Consejo, sino precisamente en aquel que tiende á evitar los males que el Consejo lamenta:

Considerando que no deben agravarse con interpretaciones legales contrarias á la letra y al espíritu de dicha Real orden;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Tiburcio Alonso Patín Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, declarando vacante el cargo que en la Normal de Murcia desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1905.—*Cierva*. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 11 Marzo.)

~ ~ ~ **HABILITADOS**  
**SUSTITUTOS: Designación** ~ ~ ~ ~ ~

*Orden de 5 de Abril, referente al procedimiento que ha de seguirse para designar á dichos funcionarios.*

Vista la consulta formulada por esa Junta provincial en cuanto al procedimiento que ha de seguirse para designar Habilitado sustituto en el caso en que se produzca la vacante de este cargo por defunción, renuncia ú otra causa que impida al que fué elegido sustituir al propietario:

Considerando que este caso no ha sido previsto por el reglamento dictado en 30 de Abril de 1902 para regular el servicio de habilitaciones, y teniendo en cuenta que el espíritu de esta disposición está expresado en su art. 2.º, pues determina que todo aspirante al cargo de Habilitado debe presentar, con su candidatura á la elección, un sustituto encargado de reemplazarle, es claro que asigna el carácter electivo á la designación del cargo, como es lógico que sea, ya que se trata de quien ha de tener ante todo la confianza de los Maestros, á quienes ha de representar llegado el caso:

Considerando que para prever en un momento dado el conflicto que pueda crear la ausencia ó enfermedad de un Habilitado propietario que no tenga sustituto por hallarse vacante este cargo, puede aceptarse el procedimiento adoptado por la Real orden de 17 de Enero de 1902, que facultó á las Juntas provinciales para designar interinamente como Habilitados de los partidos judiciales en que el cargo estuviese vacante, al del partido más próximo, dentro de la misma provincia;

Esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. como resolución á su consulta:

1.º Que la provisión de vacantes en los cargos de sustitutos Habilitados de los Maestros de primera enseñanza sólo puede hacerse por elección de los interesados, á propuesta de los Habilitados propietarios.

2.º Que en el plazo de quince días después de ocurrida la vacante deberán los Habilitados propietarios hacer sus propuestas á las Juntas provinciales, y éstas anunciar y verificar las elecciones en la forma que previene la Real orden de 30 de Abril de 1902 para las elecciones generales de Habilitados.

3.º Que cuando sea urgente la provisión de Habilitados sustitutos por enfermedad ó ausencia del propietario, las Juntas provinciales quedan facultadas para proveer la vacante de sustituto en el Habilitado propietario del partido judicial más próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1905.—El Subsecretario, *el C. de Albay*. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

(Gaceta 12 Abril.)

~ ~ ~ **PROPUESTAS**

**CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1904**  
**Provincia de León. (Conclusión).**—D. Santiago García Revuelta, con un mes y cinco días de servicios interinos; José Tovar García; Sebastián Martín Martín, Marcelino L. Fernández García, Félix Fernández López, Ramón Gil García, José Villares Matilla, Lorenzo Santos López, José Fuentes García, Victor Sánchez Jiménez, Vicente Triana García, Nemesio Alonso Hidalgo, Luis Martín Plasencia, Basilio Tejero Velasco, Cesáreo Fernández Moreno, Vicente Mata Macías, Benigno Fernández Alvarez, Cesáreo Pardal Vicente, Daniel García Bécáres, Angel García Martín, Simón Cascallana Luengo, Teófilo González Díaz, Nicolás López Folgado, Celestino García Campos.



**Maestros excluidos.**—D. José Vicente Pérez Rivera, Vicente Gómez Alejandre, José Bueno López, Desiderio López Terradas, Raimundo Alonso Gea, Emilio Martínez Alonso, Juan Rodrigo Alvarez, Julio Castroviejo Calvo, Elpidio Quirós Gómez, Pedro Juan Franco, Pablo Iglesias Abajo, Gumersindo Martín Jiménez, Bruno Molineiro Blanco, Francisco Martín Martín, Policiano Sandoval Sande, José Pérez Sánchez, Guillermo García López, Emilio Cabezas Fernández, Bernardo García Soto, Alejandro Hernández Vidal, Joaquín Simón Frutos, Salvador Suárez Fernández, Eusebio Barragán Minaya, Gregorio Centeno Fernández, Justo Fernández, Desiderio Garguelo Alvarez, Marcos Alfayate Antón, Nemesio Roldán Cepeda, Federico Calvo Borreguero, Juan Hidalgo Fernández, José Voces Gómez, Gabriel Llamero Rodríguez, Nicolás de San Ambrosio, Juan Rodríguez Gutiérrez, Anastasio Moradillo, Vicente del Pozo, Julio Ibáñez, Recaredo Rodríguez.

### ∞ NOMBRAMIENTOS

**Subsecretaría.**—Doña Fidencia Billés Tejada, para La Almunia (Zaragoza), con 1.100 pesetas, deja vacante la de párvulos de Calatayud; don José Ramos Herrezuelo, para Montefrío (Granada), con 1.100 pesetas; D. Martín Molina y Fraile, para la de Sestao (Vizcaya), con 1.375 pesetas; D. Eleuterio Repullo, interino para Córdoba, con 1.000 pesetas; D. Gracián Triviño Valdivia, para Baza (Granada), con 1.375 pesetas, deja vacante la auxiliaría de Málaga.

**Barcelona.**—Han sido nombrados por el Rector de la Universidad: D. Juan Font Guardia, Maestro de Montesquiú; Juan Rodríguez Marín, para Sardañola; Salvador Sabatés Coll, para La Guardia; Vicente Rexach Pasqués, para San Acisclo de Vallalta; Jaime Mascaró Ballará, para Copons; Vicente Martínez Climent, para San Boy de Llusanés; Manuel López Lacasta, para Montuegré; Miguel Masana Vilamajó, para Castellnou de Bages; Francisco Masó Parés, para Olivella; Ciriaco Concustell y Coll, para Riuprimer; Antonio Cabestany Balcells, para Tous; Angel López Bara, para Monistrol de Calders; Alberto Busto Fernández, para San Juan de Fábregas; Rafael Gili Borrás, para Gallá; Ramón María Bas Roca, para Masquefa; Juan Argelich Marín, para Rellinás; Joaquín Riera Bastres, para Bigas; Juan Campins Ventura, para Palausolitar; Timoteo Rovira Cernús, para Santa María de Oló; Miguel Llovera Suñé, para Cabrera de Mataró; Hermenegildo Martín Ballano, para Rocafort; Angel Cusachs Roura, para Cadrils; José Xandri Pich, para San

Pedro de Torelló; Daniel Puente Navasa, para Vilada; Gabriel de Esnarriaga Otaloa Urruchi, para Vilanova de Sau; doña Ana Perona Escolá, para Saldes; Constancia Buisán Ruiz, para Vilaleons; Dolores Rovira Quintana, para Pruit; Josefa Dabán Rediu, para La Bola; Gertrudis Bofarull Ras, para Poliñá; Dolores Casals Raich, para Montañola; Leonor Font Graells, para San Mateo de Bages; Modesta Sanmartí Canals, para Olsinellas; Eulalia Marzal Arquiu, para Sagás; Teresa Pelegrí Miranda, para Castelldefels; Patrocinio Carrasco Jordán, para Vilanova de Sau; Felipa Loza Ruiz, para Olesa de Monserrat; Mercedes Rosiñol Masana, para Castellfullit de Riubregós; Carmen Geys Clotas, para Espunyola; María Teresa Sanchis, para La Quart; Josefa Roquer Noguera, para Gisclareny; Encarnación Vila Escoda, para Capolart; Teresa Forcat Mir, para Balenyá; Enrica Rosiñol Melgosa, para Gallifa; Amalia Iglesias Escofet, para Viver; Consolación Frasquet Frasquet, para Fígols; Dolores Gomar Pascual, para Santa Cecilia de Voltregá.

(B. O. de 31 de Marzo de 1905).

**Baleares.**—Han sido nombrados D. José Castañón Chavarro y D. Francisco de Paula Cervera, Maestros propietarios de la Escuela pública de niños de Palma y Superior de Felanitx respectivamente.

(B. O. de 28 de Marzo).

**Cáceres.**—Ha sido nombrado Maestro sustituto de una de las Escuelas públicas de la capital, D. Federico Calvo Borreguero, é interino de la de Casares, D. Santiago Martín Pascual.

**Cádiz.**—Ha sido nombrado Maestro Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de adultos, D. Ildefonso Yáñez Ferrera.

**Canarias.**—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela elemental de Tejeda, D. Abel Cárdenes Cabrera.

**Granada.**—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de Villanueva Mesía, D. Gabriel Cruz Lizana; D. Evaristo Hidalgo Martín, de Medicina Tedel; D. Francisco Rodríguez Montes, de Trebolar (Adra); doña Elena Espejo, de Alameda (Málaga); D. Ildefonso Ayllón Ruiz, de Montefrío; y sustituta de la Escuela de niñas de Jaén, doña Carolina Muraga.

**León.**—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de Monte, D. Manuel García González; de Ranedo, D. Pedro Ordóñez García, y de Otero de Curueño, D. Valentín Alonso.

**Madrid.**—En virtud del concurso de traslado de Octubre de 1904, han sido nombrados con fecha 23 de Marzo último, Maestros en propiedad

de las Escuelas de Colmenar Viejo, niños y niñas, y Chinchón niñas, respectivamente, á D. Manuel Cañadas Alcázar, doña Antonia Berrocal Salcedo y doña Eusebia Gómez Cuadros.

(B. O. 7 Abril 1905.)

**Orense.**—Interinamente han sido nombrados: Maestro de la Escuela de Girazga, D. Emilio Meiriño Pallín; doña Carolina Andrade Rodríguez, de Pegeiros, y de Castro Caldelas, D. Manuel García Alvarez.

**Pontevedra.**—Han sido nombrados en virtud de oposición: Maestra de la Escuela de niñas de Redondela, doña María Castro Lago; y Auxiliar de la del Arenal en Vigo, doña María Boente Hermida; é interinos: de Calobre, doña María del Carmen Gil Alvarez; de Salvatierra, D. Antonio Queimadelos Vieitez; de Froján en Lalin, doña Carmen García Freire; de Val en Golada, D. Daniel Rodríguez.

**Santander.**—En concepto de interinos han sido nombrados sustitutos de las Escuelas de niños de Sámano y Herrera de Camargo, D. Mauro Martínez Ramírez y D. Gelasio Casal Ortiz, y Maestro de niños de Baró, D. José María Varela Gutiérrez.

**Santiago.**—En virtud del concurso único de Septiembre último, han sido nombrados: para la provincia de La Coruña: D. Hipólito Tiscar Velasco, de Mazaricos; D. Pedro Benigno Vázquez García, de Castro; D. Antonio Puentes Guerreiro, de Abegondo; D. Olimpio Fernández Montero de Espinosa, de Frades; D. Eladio Fernández Castro, de Buiturón; D. Manuel Caamaño Oreiro, de Loroño; D. José Méndez Méndez, de San Félix; D. Daniel Cendán Castro, de Carnoedo; D. Benito Vázquez Seselle, de Casares; D. José Rosendo Suárez, de Angeriz; D. José Castro Palacios, de Bamiro; D. Francisco Rodríguez Rúa, de Salto; D. José María Lesta Gómez, de Treos; D. Marcelino Friol Novoa, de Pantín; D. Alvaro Fernández Rey, de Loiba, y D. Andrés Mallo y Mallo, de Touriñán; doña Obdulia Sánchez Vaamonde Salgado, de Calo; doña Julia González Gómez, de Vilela; doña Juana Sanmartín Blanco, de Andeiro; doña Ana Paredes Brey, de Rivasieira; doña Ana de Bastro Feijoo, de Pantiñobre; doña Encarnación Frau Peláez, de Bermuy; doña María del Pilar López Fernández, de Grijalba; doña Ramona Ferreiros, de Cicere; doña María del Carmen López Pena, de Carantoña; doña Isabel González Andrade, de Fruime; doña Carmen Carolina Ricoy González, de Goente; doña Rosalía Fernández González, de Mañón; doña Juana Rey Galán, de Vares; doña Pilar Novo Brocos, de In-

súa.—Para la provincia de Lugo: D. Román Juan Castro, de Guntín; D. Vicente González Arias, para Puebla del Brollón; D. José González Vila, para Láncara; D. Matías Celde Rodríguez, para Incio; D. Francisco Vázquez Fraga, para Allonca; D. Codino González Pérez, para Pereira; D. Florentino Gil Cejo, para Sotordey; D. Ramón Arce Sánchez, para Vega; D. Gabriel Blanco Doval, para Lourido y Orrea; D. Dositeo Fraga Sánchez, para Cubelas; D. Gerardo Pallarés Pérez, para Balboa; D. Antonio Barreiro Suárez, para Obe, y D. Constantino de Castro Penabad, para Lamas; doña María Dosinda Verdía Buján, de Navia de Suarna; doña Consuelo País García, para Juanes; doña María del Carmen Fraga, para Nantín; doña María de los Angeles Calero González, para Quintá; doña María Josefa Buján Fernández, para Villamane; doña Dolores Taboada Ferreira, para Mañán, y doña Juana Marina Díaz Muñoz, para Cerejido y Pacios.

**Valencia.**—Han sido nombrados: Maestro en propiedad de Paterna, D. José Antón Galiana, y en concepto de interinos: de Cuevas de Utiel, doña Consuelo Sorribes Bondía; de Rivera de Molina, D. Joaquín Gadea Grau; de Rótova, D. Carlos Escribá Escribá; de Fuenterrobles, D. Eduardo de Fez Jiménez; de Pinet, D. José Linares Aliaga; de Mogente, D. Federico Hilario Mateu; de Zarra, D. José Lloret Lloret; de Cortes de Pallás, D. Miguel Luengo Perarnau; Auxiliar de Turís, doña Genoveva Ferreres Querol; de Chodos, D. Maximino Peiró Sacristán; de Albaterra, D. Trinitario Pié Pineda; de Yecla, D. Mariano Montoya Cervelló; de Benimantell, doña María Doat Garrido; de Andilla, doña Encarnación Capila Clemente; de Matet, D. Miguel Pérez García; de Ortells, D. Cándido Martín Campos; de Ayodar, D. Manuel Blay Fornas; de Herbés, doña Adela Haro García; de Catí, doña María de los Dolores Barrachina Díaz; de Villapalacios, don Antonio Requena Sarriá; de Carcelén, doña Rosalía Galisteo Noriega, y de Castell de Oastells, D. José Ferrando Martí.

**Valladolid.**—Han sido nombrados: para la Escuela de Vilán, doña Francisca Minguez Renedo; para la de patronato de Villabáscones de Sotocueva (Burgos), D. Antonio Sainz Terrones, y don Emiliano Caballero Arroyo, Maestro interino de Fuentespina.

**Zaragoza.**—Han sido nombrados Maestros interinos: de Sierte (Huesca), doña María Allué; de Bezbusa, doña Martina Paula; de San Lorenzo, D. Mariano Vinuales; de Tramacastillo, doña María Montes Pano.

*Provincia de Zaragoza:* Doña Albina Fernández, para Moyuela; D. Ignacio Gállego, para Torrijo de la Cañada; D. Hermenegildo Alejaldre, para Talamantes.

*Provincia de Navarra:* Doña Luisa Aspillaza, para Aguilar; D. José Rodicio, para Ulzurum; D. Pedro Ascaso, para Cizanqui.

*Provincia de Soria:* D. Carlos Ayuso, para Sotillo de Caracena; doña Adelaida Gómez, para La Muedra; doña Casimira Domingo, para Ciria; doña Cipriana Valero, para La Póveda; D. Ricardo Gil, para Garray; doña Toribia Calabia, para La Revilla; doña Inés Rico, para Nieva; doña Jacinta Ceón, para Modamio; D. Laureano Alpanseque, para Molinos de Duero; D. Antonio Atienza, para Lodores del Monte.

*Provincia de Logroño:* D. José Codorníu, para Mansilla; doña Cecilia Larrea, para Tobia; doña Ascensión Rodríguez, para Castroviejo.

### Boletines Oficiales.

**Jaén.**—B. O. de 11 de Abril. Circular de la Junta de Instrucción pública dictando reglas para la celebración de los exámenes públicos con motivo del certamen escolar conmemorativo del tercer centenario de la publicación del *Quijote*.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MADRID

En las conferencias pedagógicas que darán principio el día 19 de Julio del presente año, á las ocho y media de la mañana, se discutirán los temas que á continuación se expresan, y que han sido acordados en la sesión preparatoria celebrada en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1888.

I. Ventajas é inconvenientes de la sesión única en las Escuelas primarias; en qué forma podrían plantearse en nuestro país para que diera buenos resultados. Cantinas escolares.

II. Organización que debe darse á las Escuelas Asilos. Implantación de talleres.

III. De qué manera podrán contribuir los Maestros á desarrollar y fomentar el sentimiento de amor patrio en sus educandos.

IV. Misión del Maestro en la sociedad actual.

V. Educación de la voluntad.

VI. Enseñanza de la lengua francesa en las Escuelas Normales.

VII. Enseñanza de la Física y Química en las Escuelas primarias.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia, que deseen desarrollar alguno de los temas que quedan mencio-

nados, ó tomar parte en su discusión, lo harán así constar, de oficio, que dirigirán á esta Secretaría de mi cargo, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 7 de Abril de 1905.—El Secretario, *Victoriano Fernández Ascarza*.

(B. O. de Madrid del 12 de Abril.)

**Matricula de enseñanza no oficial.**—*Curso de 1904 á 1905.*—Se convoca por el presente [anuncio á los alumnos que en el mes de Junio aspiren á verificar el examen de ingreso, y á dar validez académica á las asignaturas de los grados elemental y superior.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo, acompañando á la instancia, además de la cédula personal, la partida de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos habrá de estar legalizado si el aspirante no fuese natural de esta provincia.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos, y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2,50 pesetas; por el de asignaturas de un curso completo 25 en papel de pagos al Estado, y 7,50 en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2,50, también en metálico, por todas las de un año.

Las instancias serán suscritas en esta corte, y extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta corte, y provistos de sus cédulas personales que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que la hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Madrid 12 de Abril de 1905.—El Secretario, *Victoriano Fernández Ascarza*.

## Sección de Noticias.

### Han fallecido:

D. Enrique Bueno Garrido, Maestro de las Escuelas públicas de Málaga.

La esposa de D. Juan Andreu, Maestro de Chovar (Castellón).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO.

**Resoluciones.** — Teniendo en cuenta que por Real orden de 9 de Febrero último, resolutoria de expediente gubernativo instruido contra don Martín Molina Fraile, Maestro auxiliar de la Escuela graduada de Vitoria, se dispuso el traslado forzoso á otra de igual categoría, y que según lo informado por ese Rectorado se halla vacante la Escuela elemental de niños de Sestao, dotada con el mismo sueldo de 1.375 pesetas, esta Subsecretaría ha acordado expedir el correspondiente nombramiento. (6 Abril 905).

— Teniendo en cuenta que por Real orden de 9 de Febrero último, se dispuso el traslado forzoso del Maestro D. José Ramos Herrezuelo, de la Escuela de Zujar, en virtud de expediente gubernativo, seguido contra el mismo, y que según manifestación expresa de ese Rectorado, se halla vacante en la actualidad la de igual clase y sueldo de Montefrío, esta Subsecretaría ha acordado expedir el nombramiento correspondiente. (6 de Abril 905).

— Resultando de una comunicación dirigida á este centro por la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo, que el Maestro D. Isidoro Vicente y Veired, se posesionó de la Escuela de Santa Cruz de la Zarza con fecha 1.º de Febrero último, á pesar de lo cual recurrió en instancia de fecha posterior, en solicitud de que se dejara sin efecto su nombramiento para la Escuela expresada, en virtud de resultados del concurso de traslado de 1903, habiéndose acudido á su pretensión por orden de 27 de Marzo último, nombrando en su lugar á D. Bernardo Polo de la Transfiguración; esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el expresado segundo nombramiento, declarando subsistente el relati-

vo á D. Isidoro Vicente, toda vez que se halla al frente de la referida Escuela. (7 Abril 905.)

### Junta de Derechos pasivos.

**Expedientes de clasificación aprobados.**—D. Pedro Pérez García, Huelva, 1.380,80 pesetas; don Antonio Ruperto Escudero, Zafra, 980,80; D. Antonio Ruiz Suárez, Rambla, 612,50; doña Francisca Zamorano González, Lepe, 940,80; doña Antonia Sanromá Bertrán, Pousera, 760,80; D. Mariano Casaus Escario, Belillas, 300,60.

**Expedientes de pensión aprobados.**—Doña Mariana Muñoz Doncel, hija de D. Juan de Dios Muñoz, Carmona, 773,32 pesetas; doña Teodora Ruiz Ruiz, viuda de D. Joaquín Ruiz, Zafra, 440; doña Teresa Mancho Pons, hija de D. Miguel Mancho, Castelle de Castello, 440; doña Ciriaca Martínez Vicente, viuda de D. Millán Bosque, Almenar, 208,32.

**Expedientes de mejora de pensión aprobados.**—Doña Elvira y doña Justa Arosa Navarro, hijas de D. Vicente Arosa, Manises, 207,77 pesetas; don Marcelino San Vicente Pueyo, hijo de D. Pascual San Vicente, Argabino, 65,41; doña Encarnación García Crespo, viuda de D. Juan Navarro, Alfafara, 125.

**Expedientes de devolución de descuentos (art. 10 de la ley) aprobados.**—Doña Vicenta García, viuda de D. Canuto Sánchez, Madridejos (Toledo), 443,11 pesetas; doña Soledad Vega, hija de doña Consolación Arcales, Almedinilla (Córdoba), 486,57; doña María Redonda, viuda de D. Juan Clotet, Sans (Barcelona), 94,87; doña Esperanza Salado, viuda de D. José Navarro, Belmez de la Moraleda (Jaén), 327,67; doña Francisca Frigoli, viuda de D. Juan Coll, Viladereus (Gerona), 202,42; doña Ana Cortés Mínguez, viuda de don Antonio Ballester, Tortosa, (Tarragona) 672,67; doña María Téllez Cortés, viuda de D. Ricardo Alvarez, Huelma (Jaén), 380,47; doña Milagros Palai, viuda de D. Nicolás P. Llorens, Cuatretondeta (Alicante), 210,98; doña Victoria Jobera, viuda de D. Anastasio Gauna, Salcedo (Santander), 128,24; doña Amancia, doña Estefanía y doña Leonor Plaza, hijos de D. Bernardo Arias, Valdezate (Burgos), 213,19; doña Gregoria Abad, hija de doña Norberta Ibarra, Campillo (Burgos), 156,18; doña Eusebia Garcia Ortega, viuda de don Agapito Martínez, Oteo (Burgos), 217, 38.

**Expedientes de haberes devengados aprobados.**—Herederos de D. Julián Pimentel, Los Morales (Lérida), 57,37 pesetas; herederos de doña Ramo-

na Cuartells, Bier (Alicante), 66,30; herederos de D. Ambrosio Echandi, Doñamaría (Navarra), 118,05; herederos de doña Juana Constante Huesca, 410,24; herederos de doña María Dolores E. Herrero, Teruel, 243,33.

—Se acordó informar desfavorablemente un recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Bal Abanjo, Maestro jubilado de Vilariño (Pontevedra), contra acuerdo de esta Junta Central, que no tomó como sueldo regulador para la clasificación un aumento voluntario que disfrutaba el interino.

—De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó devolver á doña Bonifacia Vélez, Maestra interina de Villanueva y Renedo del Monte (Palencia), 19,96 pesetas, y á D. Policarpo de la Varga, Maestro interino de Quintanalengas, 19,90, cantidades que indebidamente fueron ingresadas en esta Central.

—Se acordó la aprobación de las cuentas del tercer trimestre de 1904 de la Junta de Instrucción pública de Madrid (provincial), y cuarto del mismo año de Huesca.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

Han quedado vacantes las Escuelas de Cervia de Agramunt, Toloriu y Preixana (Lérida).

### Distrito de Granada.

En la Secretaría de la Universidad de este distrito se han recibido los títulos de Maestras, de doña María de los Angeles Aspiarzu y Paul, de doña Clotilde Alcalá Valle y de doña Laura Vallejo Lara.

—Por traslado de la Maestra ha quedado vacante una de las Escuelas de niñas de Baza (Granada).

—Ha sido nombrada Maestra Auxiliar inspectora de la Escuela Normal superior de Granada, doña Concepción Mochales, con 1.500 pesetas de haber.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Cuevas de San Marcos (Málaga), D. Manuel Torcello Moreno.

—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, quedó la Junta enterada del fallecimiento del Inspector de primera enseñanza D. Eduardo Labrador y Beloso, y del resultado de la suscripción abierta por iniciativa de la presidencia para costear los gastos del entierro de dicho funcionario. La recaudación á este fin ascendió á la suma de 190,50 pesetas, de las cuales se emplearon 107 en la cuenta de la funeraria y 83,50 se

entregarán en metálico al hijo del finado. Además, el Sr. Gobernador entregó también un billete del ferrocarril á mitad de precio, para trasladarse á Madrid. Para cumplir una orden telegráfica del Ministro, se acordó despachar en el plazo de tres días todos los asuntos pendientes. Se concedieron licencias de treinta días por enfermos, á D. Francisco Nieto Rosado, Maestro de Churriana, y doña Delia G. Dómine, Auxiliar de las Escuelas públicas de la capital. Se acordó tramitar con urgencia varios expedientes gubernativos y enviarlos al Rectorado. Quedó aprobado el informe de la ponencia respectiva con el proyecto de Escalafón del Magisterio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia. Se resolvió enviar á la Junta central de Derechos pasivos, la solicitud de doña Rosa Díaz, pidiendo cobrar su pensión de jubilada por la provincia de Alicante. Determinóse remitir á la Subsecretaría, con el informe legal procedente, los expedientes de aumento de categoría de las Escuelas de Villanueva de Algaidas, Mijas y Villanueva de Tapia. Ocupóse después la Junta en otros asuntos de menos interés, levantándose la sesión.

### Distrito de Madrid.

La Junta local de primera enseñanza de Cardiel (Toledo), ha acordado que la Escuela se provea en Maestro.

—Por traslado de los Maestros que las desempeñaban han quedado vacantes las Escuelas de Navalucillos y Mora (Toledo), y dos Auxiliares de la graduada de niños de Cuenca; y por renuncia la de Masegosa (Cuenca).

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Cuenca se acordó: Pasar al Inspector el expediente instruido á la Maestra de Torrubia del Campo, por supuestas faltas cometidas en el desempeño del cargo, para que gire visita extraordinaria é informe lo procedente. Autorizar al Maestro de Villar de la Encina para que entregue á su antecesor, las cantidades que le correspondan por material de atrasos. Ordenar al alcalde de Tinajas que forme expediente en averiguación de la ausencia del Maestro y decir al Habilitado que suspenda el pago de haberes. Pasar al Inspector un oficio del Maestro de Uña, reclamando casa-habitación. Pasar al Sr. Gobernador civil el expediente incoado acerca del local que debe ocupar la Escuela de ambos sexos de Jabalera. Conceder quince días de permiso para que pueda atender al despacho de asuntos propios á D. Federico Ruiz Navarro, Auxiliar de la Escuela graduada. Designar á los médicos de Valera de Arriba, Valcra

de Abajo y Olmeda del Rey para que reconozcan á la Maestra de las Majadas en segundo período de observación, y certifiquen si se halla ó no completa y absolutamente impedida para la enseñanza. Elevar al Rectorado, con favorable informe, la instancia del Maestro de Portalrubio, en que solicita un mes de licencia por enfermedad. La Junta queda enterada: De los oficios del alcalde de Cólliga manifestando que la Junta local ha concedido quince días de permiso al Maestro para atender al restablecimiento de su salud; del Sr. Gobernador transcribiendo el del alcalde de Villaconejos, en que participa que se ha procedido á la clausura de las Escuelas para evitar la propagación de la enfermedad contagiosa «coqueluche», y de otro del alcalde de Palomares del Campo dando cuenta de que la Junta local ha procedido al cierre de las Escuelas para evitar la propagación de la viruela.

#### **Distrito de Oviedo.**

Por la Superioridad ha sido desestimada la instancia de D. Casimiro Argüelles Fernández, Maestro de San Emeterio de Bimenes (Oviedo), en solicitud de nuevo título administrativo, con 1.100 pesetas anuales.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Quintanilla de los Oteros (León).

#### **Distrito de Santiago.**

El Ayuntamiento de Canedo (Orense), ha acordado que la Escuela de Arrabaldo se provea en Maestro.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro interino de Tines (Coruña).

#### **Distrito de Sevilla.**

En Córdoba ha fallecido el Catedrático y rico capitalista D. Rafael López Diéguez, dejando una gran parte de su fortuna para la construcción de una Escuela pública de niños.

#### **Distrito de Valencia.**

La Junta de Instrucción pública de Valencia, ha aprobado el proyecto de escalafón para el bienio de 1903-1904, desestimando las siguientes instancias: la de doña Isabel Cuesa, Maestra de Alculdia de Crespins; D. Ramón Forner, de Cuartell; D. Macario Zurriaga, de Sagunto; D. Miguel Alba, de Manises; D. Victoriano Andrés, de Torrente; D. Rafael Sancho, de Cullera; D. José Fornas, de Albaida, y D. José Gómez Grábalos, de Valencia.

—Han tomado posesión de la Escuela de niñas de Busot (Alicante), doña Francisca Fuster; de

Balones, D. Enrique Multó; de Puebla de Benifasar (Castellón), D. Manuel Seguer Trilles, y don Salustia Igual Macián, de Torrechiva.

—En la provincia de Castellón ha quedado vacante la Auxiliaría de la Escuela de niños de Morella, por traslado del que la desempeñaba.

#### **Distrito de Valladolid.**

Han tomado posesión: D. Hermenegildo Llanillo Cuesta, de la Escuela de Llanillo de Valdelucio (Burgos); D. Isidro Salvador, de Barbadillo de Herreros; D. Andrés Alonso Caballero, de Villaside; doña Antonia Dolores Munguía Oviedo, del Barrio de Santa Marina; doña Nemesia Díez García, de Peñahorada, y de la Alceda (Santander), D. Fructuoso Muela.

—En la provincia de Burgos han quedado vacantes las Escuelas de Castildelgado y Villamudria, y en la de Santander la de Roiz.

#### **Distrito de Zaragoza.**

La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, en sesión celebrada el día 8, tomó los siguientes acuerdos: Quedar enterada de que en la visita girada á las Escuelas de esta capital por el Vocal del turno, D. Eusebio Vallejo, en el mes de Marzo último, nada encontró referente á la instrucción y enseñanza que necesite comunicar á esta Junta y nombrar para la visita del mes corriente á D. Eduardo Pérez Ruiz. Cursar con favorable informe al Rectorado del distrito el expediente de sustitución, por imposibilidad física, incoado por doña Concepción Ruiz, Maestra propietaria de Tormantos.

—Los niños del pueblo de Luceni (Zaragoza), han celebrado una manifestación pacífica, pidiendo que se nombre Maestro para la Escuela que hace tiempo permanece clausurada. Recorrieron las calles enarbolando una bandera en actitud correcta, á pesar del carácter del acto y de la edad de los manifestantes.

---

## **CRÓNICA GENERAL**

---

**Lunes 10.**—La manifestación que tenían preparada los obreros á fin de protestar contra las malas condiciones de la obra del tercer depósito del Lozoya, fué disuelta por la policía, lo que excitando á los manifestantes, ha sido causa de una verdadera batalla campal, en la que, de pedradas, sablazos y tiros, han resultado un obrero muerto, cuatro gravemente heridos y otros heridos leves en número de 20 entre guardias y obreros.—Continúan verificándose trabajos de salvamento en el depósito hundido, habiéndose encortrado otros

dos cadáveres. Para las víctimas de esta catástrofe se ha abierto una subscripción pública por el Ministerio de Agricultura, publicándose en la *Gaceta* de hoy la Real orden correspondiente.—En una reunión celebrada por los estudiantes han acordado volver hoy á las clases, y pedir al Gobierno que el actual curso sea prorrogado hasta el mes de Junio para compensar las lecciones perdidas.—En Calatayud (Zaragoza), han celebrado un mitin los viticultores de las principales regiones aragonesas; todos los oradores se mostraron partidarios de los procelimientos de fuerza para pedir la reforma de la ley de alcoholes.—En un almacén de maderas de San Sebastián, una viga cayó sobre dos obreros, matando á uno é hiriendo gravemente al otro.

*Extranjero:* Ha sido muy comentado en el extranjero el nombramiento para la plenipotenciaria de Alemania en Marruecos, de un íntimo amigo del Emperador Guillermo, por verse en ello el empeño del Emperador Guillermo de cuidarse de la política marroquí.—La Cámara francesa ha acordado la urgencia en la discusión del articulado del proyecto de separación de la Iglesia y el Estado.

**Martes II.**—Ha sido muy entusiasta el recibimiento hecho al Rey en Valencia. S. M. entró en la ciudad á caballo, rodeado de muchísima gente que le aclamaba; cantado el *Te-Deum* en la Catedral, el Rey visitó la capilla de la Virgen de los Desamparados, depositando ante la imagen su bastón de mando. Por la tarde, después de la recepción de Alcaldes de la provincia, se dirigió al puerto para inaugurar las obras del faro del dique de Levante; visitó algunas fábricas, y por la noche tuvo lugar un banquete en obsequio de las autoridades.—Continúan en el día de hoy los trabajos en el depósito del Lozoya, habiendo sido extraído otro cadáver, y se cree que el número de obreros que todavía están sepultados bajo los escombros es, aproximadamente, 18 ó 19.—El señor Salmerón, con varios diputados de la minoría republicana, ha visitado al Ministro de la Gobernación para protestar de la conducta de la policía en los sucesos ocurridos en los Cuatro Caminos; el Ministro defendió la conducta de las autoridades de todas las clases que intervinieron en los hechos.—Con gran concurrencia de obreros se ha verificado en esta corte un mitin para recabar de los Poderes públicos medidas eficaces que resuelvan el pavoroso problema de las subsistencias.—Son generales las lluvias en Andalucía, renaciendo la esperanza de que algunas cosechas puedan salvarse.

*Extranjero:* El Zar de Rusia hará un viaje, como peregrino, á la tumba de S. Serafín de Sarafsbays para implorar ante las santas reliquias que el ejército ruso sea salvado de la derrota.—Según los corresponsales en la guerra ruso-japonesa, el próximo combate naval entre las escuadras de los dos países se librará en las inmediaciones de las islas de los Pescadores, cerca de las que ya han establecido la base de aprovisionamientos y reparaciones.

**Miércoles 12.**—Suspendida por el Gobierno la manifestación obrera que pensaba acudir al cementerio del Este al entierro de las víctimas del hundimiento del depósito, se han reunido, á pesar de la prohibición, cerca de 10.000 obreros; pero como las autoridades habían hecho salir numerosas fuerzas de policía y del ejército á las calles, el acto no ha tenido lugar. El entierro de las víctimas se verificó asistiendo el Ministro de Obras públicas, el Gobernador, el Alcalde, el Obispo y unos 500 obreros. Los heridos en el hundimiento continúan mejorando, y dentro de pocos días podrán algunos ser dados de alta.—Durante el día de ayer el Rey visitó en Valencia el Museo de Bellas Artes, la Casa de Beneficencia, Círculo de Artesanos, la Casa Lonja y la Universidad; por la tarde asistió á una corrida de toros y después á la batalla de flores.—Cerca de Bonanza ha naufragado un barco de la matrícula de Sevilla, pereciendo cinco tripulantes.—Ha fallecido en esta corte el notable literato D. Federico Balart, y se halla gravemente enfermo D. Juan Valera, también eminente literato é individuo de la Academia Española.

*Extranjero:* El total de víctimas que han causado en la India los terremotos, asciende á 2.000. En una mina de Noirchain (Bélgica), á causa de una explosión del grisú quedaron sepultados 17 obreros, pereciendo todos ellos.—Los funcionarios rusos publicarán en breve un manifiesto reclamando importantes reformas acerca de la reorganización de la Iglesia ortodoxa.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

---

Hemos anotado cambio de residencia y corregido faja á los señores siguientes:

Burgos, E. G.; Chera, B. M.; Melgar de Abajo, M. R. R.; Villahoz, D. G.; Vinaderos, L. G.; Aya-monte, N. M.; Laguardia, E. D.; Herbes, M. C.; Cea, C. A.; Benimazor, A. E.; Helechal, M. H.; Montalbo, R. M.; Portillo, J. M.; San Cristóbal, H. C.; Río seco, P. O.; San Lorenzo, P. T.; Villaciervitos, F. D.; Santa María, T. R.; Buitrago, M. M.; San Bartolomé, M. N.; Santa Coloma, L. L.; Valladolid, J. E.; Esquivias, T. B.; La Marca, J. Ll.; Orgaz, A. N.

Hemos anotado pago á los señores siguientes:

Zaragoza, P. B.; Málaga, V. M.; Ojén, R. M.; Sarrión, D. G.; Betanzos, E. S.; Plan, M. L.; Flores de Avila, U. R.; León, J. B., Somió, D. A.; Caudé, P. S.; Vinaderas, L. G.; Rubielos, F. R.; Ceánuri, A. J.; Grove, J. N.; Valmaseda, V. A.; Arrieta, L. C.; Velefique, J. R.; Benllode, J. P.; Villanueva de Arosa, R. G.; Barcelona, M. S.; Murias, F. G.; Pimiango, A. L.; Ibiza, J. R., Arnedo, S. M.; Salamanca, D. S.; Castellar, J. M.; Lechago, J. A.; Sevilla, A. M.; Torre de Don Miguel, E. C.; Elche, V. S.; Garisoain, N. U.; Fuentesauco, S. M.; Olmeda, A. G.; Vigo, G. S.; Villar, E. D.; Bulbueño, G. G.; Sariego, J. G.; Menjíbar, R. F.

Betanzos. E. S. Anotada subscripción y pago.  
Cinco Olivas. A. G. Anotada subscripción.

Prádena. V. A. Hecho cambio que desea. Adu-  
da desde 1.º Enero 1904.

Polinyá. G. B. Anotada subscripción.

Beninar. A. S. Enviados números pedidos.

Solanillos. M. O. Idem id. Se le escribe.

Plan. M. L. Enviado Almanaque-catálogo.

Viznar. F. C. Enviados números.

Torremocha. J. P. Se le escribe. Anotado pago  
en 13 de Marzo último.

Barriosuso. D. H. Anotada subscripción.

Tosantos. T. B. Idem id.

Correpoco. J. A. Idem id.

Valmaseda. V. A. Idem id.

Villanueva de la Reina. J. M. Idem id.

Cómpeta. L. R. Se le envió certificado el día 4.

Aldea Hermosa. J. C. Anotada subscripción.

Aldeanueva. P. G. Idem id.

Rivera. J. F. Se recomendó el asunto. Se des-  
pachará en breve.

Catoira. J. R. Anotada subscripción. Será ser-  
vido como desea.

Nigrán. J. M. Idem id.

Librilla. P. Ll. Seguiremos trabajando.

Cordovín. M. L. Se le escribió. Confiamos en  
que se levantará la suspensión de los anuncios.

Andújar. J. F. Se le contestó.

Riofrío. J. M. Idem id.

Valverdejo. J. M. Insistiremos en pedir la pro-  
secución de los concursos anunciados.

Motril. C. G. Se le escribió de nuevo.

Sésamo. M. F. La gratificación de adultos no  
tiene el descuento del 4 por 100. Las nóminas ó  
recibos deben llevar cada una un timbre móvil  
de 10 céntimos.

Villarejo del Valle. E. M. Puede pedir la jubi-  
lación á los sesenta años de edad; pues ese pre-  
cepto no se ha variado en nada.

Villanueva de Ariza. R. G. Estoy conforme con  
sus opiniones, y defenderé el asunto en el periódico;  
mas conviene dejar pasar el ruido de las  
reformas para hacer que se fije la atención.

Bóveda de la Rivera. A. M. Conviene esperar  
la publicación del reglamento antes de precipi-  
tarse.

Villahermosa. D. R. Conformes.

Isla Cristina. R. R. Se le contestó.

Horguijuela de Tormes. S. H. Nos han prome-  
tido despachar en seguida el nombramiento.

Zarauz. S. S. Remitido libro.

Motrico. F. G. Enviado «Registro».

Trujillo. M. G. Remitida «Aritmética».

Hinojosa de Jarque. M. M. Enviados libros.

Valladolid. P. M. Nos haremos eco de ello.

Málaga. A. R. No hay tratado especial de esa  
materia; tal vez publiquemos algo de esto.

Sagunto. M. Z. Se le escribió.

Ademuz. A. B. Tenían esos nombramientos en-  
tre manos al sobrevenir la crisis.

Ceballes. J. P. Esto es una cosa particular;  
debe reclamarlo particularmente al Secretario.

Quintanilla del Molar. B. G. No podemos ser-  
vir encargo alguno sin previo pago.

Villamanta. J. F. de M. Celebraré se arregle  
todo á satisfacción; pondremos cuidado con las  
fajas.

San Salvador de Catanunga. T. G. Para entrar  
en el sueldo de 1.000 pesetas bastará poseer tí-  
tulo profesional, sin más ejercicios. Estos serán  
precisos después para ascender aunque no se  
quiera ascender. Todo en el supuesto de que las  
reformas prosperen, que es dudoso.

Cabra. J. D. Conformes.

Capellades. S. C. Veremos lo que puede hacer-  
se en su favor; las autoridades están en condicio-  
nes desfavorables.

San Juan. M. Q. Se le escribió.

---

## Se necesita

una Maestra para regentar durante un año una  
Escuela de niñas en pueblo próximo á Madrid.

Razón, Sr. Maestro de Torrejón de Ardoz (Ma-  
drid). 2-2

---

## 300 pesetas mensuales.

Todos pueden ganarlas, vendiendo hermosísi-  
ma novedad artística. Escribid en seguida: Pen-  
nellypes C., Milán (Italia).

(3-3)

---

## LOS GRANDES PEDAGOGOS

Precio de cada voiumen, una peseta.

*En venta:*

**J. J. Rousseau** y la educación natural, por Ga-  
briel Compayré, con un prólogo de D. Aniceto  
Sela, catedrático de la Universidad de Oviedo.

*En preparación:*

**Pestalozzi** y la educación elemental.

*Seguirán á éstos:*

**Herbert Spencer** y la educación científica.

**Herbart** y la educación por la instrucción.

**Félix Peaut** y la educación de la conciencia.

**Jean Macé** y la instrucción obligatoria.

**Condoncert** y la educación democrática.

**Montaigne, Froebel, Rollin, etc.**

De venta en la librería de Perlado, Arenal, 11  
y en esta Administración. (4-2).

---

M. Tabarés, Imp., Trujillos, 7.—Madrid.